

CONVOCATORIA

PARA LA PROPUESTA DE ASIGNACIÓN EN ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO IDENTIFICADO COMO “CAFETERÍA” DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL DE ALLENDE

Mtro. Daniel Jiménez Rodríguez, Encargado de Rectoría de la Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende, en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones IV, VI y XVI del artículo 20 del Decreto Gubernativo Número 148 emitido por el Gobernador del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 147 Primera Parte, el 14 de septiembre de 2010 se emiten la siguiente convocatoria pública:

A todas aquellas personas físicas o morales e inscritas en el Registro Federal de Causantes y cuya actividad sea la de preparación y expendio de alimentos preparados que estén interesadas en ser propuestas ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado en arrendar el inmueble que ocupa la Cafetería de la Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. - Brindar el servicio de alimentos para ofertarlos a los estudiantes, personal administrativo y docente así como público en general que asista a las instalaciones de la Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende a través del arrendamiento del inmueble que ocupa la Cafetería de la Institución con una superficie de 144.00 ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados (área de cocinas) .El arrendamiento no incluye mobiliario ni equipo.

2.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE .- Instalaciones que ocupa la Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende, localizada en Camino a San Julián No 8, de la colonia Casco de Landeta, en la ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, de lunes a viernes de las 8:00 a.m. a las 7:00 p.m. de manera obligatoria, los días y los horarios establecidos en esta cláusula podrán ser sujetos de modificación en función de las necesidades institucionales.

3.- DE LOS ALIMENTOS.- En el espacio de arrendamiento se deberán ofertar alimentos con los precios establecidos en la lista de documentos que integrarán la propuesta de los participantes y los precios deberán mantenerse durante la duración del contrato de arrendamiento.

4.- MONTO DEL ARRENDAMIENTO.- Se considera como renta para el Gobierno del Estado de Guanajuato o a quien en sus derechos representen, la **CANTIDAD MENSUAL de \$8,199.13 ocho mil ciento noventa y nueve pesos 13/100 M.N. más el Impuesto al Valor Agregado** importe que se cubrirá por meses a vencer, dentro de los últimos cinco días del mes inmediato anterior, depositándolos a la cuenta Bancaria que para tal efectos el respectivo contrato establezca, se deberá garantizar el cumplimiento del contrato de arrendamiento que se celebre para tal efecto en términos de la Dirección General de Control Patrimonial de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guanajuato cuando así sea requerido.

El monto por concepto de pago de la renta **estará sujeto al incremento de acuerdo** al porcentaje que determine la Dirección General de Control Patrimonial de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal correspondiente.

5.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del contrato en caso de otorgamiento en arrendamiento lo será **del 04 de noviembre al 19 de diciembre del 2024.**

6.- DE LAS OBLIGACIONES:

- A. Proporcionar el servicio en los términos y condiciones que se precisen en el instrumento de arrendamiento que se genere.
- B. Revisar que los trabajadores o el personal designado para la prestación del servicio, debe estar aseado, afeitado, no debe tener aliento alcohólico ni estar en estado de embriaguez, o con consumo de estupefacientes;
- C. Prestar el Servicio de forma continua, sin interrupción alguna;
- D. Responder por cualquier daño o deterioro causado a las instalaciones o mobiliario de la UTSMA a través de la reparación o reposición, a entera satisfacción de la UTSMA; en el caso de robo, pérdida, o extravió, responderá con la reposición o pago del o los objetos, según determine la UTSMA, y realizará la denuncia penal correspondiente;
- E. Contar con una amplia limpieza, separar los alimentos crudos de los cocidos, cocinar bien todos los alimentos, así como mantener los alimentos bajo la temperatura adecuada;
- F. Utilizar agua e ingredientes limpios, y
- G. En general, cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato de arrendamiento que se celebre para tal efecto.
- H. El participante se obliga y acepta otorgar por lo menos 10 becas alimenticias diarias a la población estudiantil de la UTSMA, becas alimentarias cuyo menú estará sujeto al acuerdo entre la UTSMA y la persona ganadora.
- I. Contar con los materiales, equipo mobiliario y utensilios necesarios para garantizar un buen servicio.
- J. Presentar aviso de funcionamiento ante la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato dentro de los 15 días posteriores a la entrada en vigor del contrato de arrendamiento debiendo hacer entrega del documento al Abogado General en copia simple.
- K. No obligar o solicitar a ninguna autoridad escolar que se obligue a los estudiantes a la adquisición de productos expedidos en la cafetería.
- L. Las demás pactadas en el contrato de arrendamiento así como las que el Rector le señale de manera expresa.

7.- DE LA CESIÓN Y DEL TRASPASO.- Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato de arrendamiento en ningún momento podrán cederse ni traspasarse a tercero ajeno. El contenido del contrato de arrendamiento que se genere no será causa de controversia.

8.- DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ PARA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS. - el Titular de Rectoría integrará un Comité Evaluador con 1 un personal Directivo, 2 dos docentes, la Titular de la Jefatura de Calidad así como 2 dos Estudiantes propuestos por el área del DIA, dicho comité tendrá como atribución realizar la evaluación de propuestas.

BASES

De la convocatoria de concurso para ser propuesto para recibir en arrendamiento el espacio destinado a Cafetería Escolar de la Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende.

Primera.- Las propuestas deberán de entregarse en escrito libre, en idioma español EN UN SOBRE TAMAÑO CARTA CERRADO Y FIRMADO EN SUS UNIONES y deberá contener:

1.- Escrito firmado y dirigido al Mtro. Daniel Jiménez Rodríguez en la que Bajo Protesta de decir verdad manifieste que no es trabajador de la UTSMA, no tiene parentesco en línea recta hasta en primero, segundo o tercer grado y colateral en segundo grado con los Directivos de la UTSMA y miembros del Consejo Directivo.

2.- Escrito firmado en el cual se detallen los alimentos que propone el concursante ofertar, así como los precios de cada uno los cuales deberán ser iguales o inferiores en el mercado común (cafeterías escolares), dicho escrito además deberá contener la manifestación bajo protesta de decir verdad que los precios cumplen con lo solicitado (ser iguales o inferiores que en el mercado común).

Segunda.- Las propuestas deberán acompañarse de los siguientes documentos:

1.- Para Personas Morales: original o copia certificada para cotejo de la escritura constitutiva.
Para Personas Físicas: Identificación Oficial (credencial de elector/pasaporte/Cedula Profesional).

2.- Comprobante de domicilio con no más de 3 meses de antigüedad.

3.- Presentar copia de la Cedula de Identificación Fiscal, Constancia de Situación Fiscal y Opinión emitidas por el Servicio de Administración Tributaria.

4.- Datos para contacto como correo electrónico, teléfono fijo y/o teléfono móvil.

Tercera.- Presentar escrito en la cual manifieste los datos generales de la persona que fungirá como AVAL en el contrato de arrendamiento agregando además certificado de propiedad expedido por el registro público de la propiedad en dónde conste que cuenta con por lo menos una propiedad para hacer frente a sus obligaciones en su caso.

LAS PROPUESTAS SE DEBERÁN PRESENTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA HASTA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL 2024 EN LA COORDINACIÓN DE RECTORÍA EN UN HORARIO DE LAS 09:00 A 14:00 HORAS.

DE LA APERTURA DE PROPUESTAS

Cuarta.- El día **15 de octubre del 2024** se llevará a cabo la apertura de las propuestas en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende.

Quinta.- La Apertura será realizada por el Titular de UTSMA o quien este designe en presencia del comité referido en el apartado de Disposiciones Generales levantándose acta circunstanciada.

Las personas participantes y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán convocados a través de correo electrónico a realizar la preparación de 2 productos que se vayan a ofertar en la cafetería para el día **23 de octubre del 2024** en el horario y lugar que se le señale por la UTSMA en presencia del Comité evaluador, los participantes podrán hacer uso de las cocinas institucionales para la preparación de las muestras de alimentos.

Toda propuesta que no cumpla con los requisitos será desechada lo cual se hará saber a los participantes vía correo electrónico y tendrán un día hábil para subsanar las omisiones.

La Convocatoria podrá ser declarada desierta por el Titular de la UTSMA si no se presentan por lo menos dos propuestas y se podrá designar de manera directa al ganador.

DE LA PROPUESTA GANADORA

Sexta.- El fallo de las propuestas será emitido por el Titular de la UTSMA tomando en consideración las evaluaciones del Comité evaluador (matriz de evaluación) con respecto a la lista de alimentos, sus precios, la higiene, la calidad de productos, variedad y presentación. El fallo se hará del conocimiento del ganador vía correo electrónico.

Séptima.- La UTSMA realizará los trámites ante la Dirección General de Control Patrimonial de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guanajuato para la suscripción del respectivo contrato de arrendamiento. Por lo que la presente convocatoria de ninguna manera representa ninguna autorización para la explotación del bien materia de arrendamiento.

Octava.- La persona ganadora únicamente podrá hacer uso del bien en renta una vez que se haya autorizado el respectivo contrato de arrendamiento por la dependencia referida en el punto anterior.

Novena.- Lo no contemplado en la presente convocatoria será resuelto por el Titular de la UTSMA.

**ATENTAMENTE
SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**



MTRO. DANIEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ